



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CYMAT N° 05/2021 -DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA

ACTA CYMAT N° 05/2021

DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2021.

En el día de la fecha, siendo las 11:00 horas, se reúnen los siguientes integrantes de la COMISIÓN DE CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO (CYMAT) de la Delegación del MINISTERIO DE CULTURA. La Comisión se reúne de manera presencial, en razón a los puntos detallados en la presente ACTA.

Por la parte estatal, el Sr. Luciano BROM en reemplazo de la Dra. Bárbara AGUADA, Directora General de Recursos Humanos; el señor Gonzalo FERREIRA, en reemplazo del Lic. Pablo TORRIELLI de Seguridad e Higiene. Además, participan de la reunión en representación de la entidad gremial ATE, el Sr. Gabriel MEDINA ERNST y por la entidad gremial UPCN asiste el Sr. Fernando KISTNER.

También asisten los Sres. Marcos ANTUNES y Sergio PASCUAL, en carácter de técnicos de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, y los Sres. Ciro CILIBERTO y Marcelo MASSUN en representación de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL. Por otro lado, asisten las Sras. Débora GARZÓN y Patricia GÁMEZ, en representación de la Sra. Directora Nacional de Organismos Estables, conforme la Comunicación Oficial N° NO- 2021-89535442-APN-DNOE#MC, todos ellos participan con la conformidad de los integrantes de la comisión.

Abierta la sesión, se deja constancia en este Acto que la presente reunión ha sido convocada a los fines de aprobar el “PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES MUSICALES PRESENCIALES DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL”.

El presente protocolo prevé las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con ensayos y actividades musicales presenciales.

Se deja constancia que el presente Protocolo es para todos los músicos que ejecuten instrumentos de cuerda

integrantes de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL y/o TÉCNICOS afectados a la actividad.

Se procede a la lectura total del mencionado Protocolo y se modifican los siguientes puntos:

1. Se elimina del punto 1) ALCANCE/MUSICOS (pág. 3): el ítem D).
2. Se elimina del punto 3) NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SALA DE ENSAYOS Y/O CONCIERTOS: el ítem A) y el texto que se encuentra por debajo del ítem J) incluyendo imágenes y del ítem K) “...*Se recomienda...*” y se incorpora como “...*Es necesario mantener...*”.
3. Se elimina del punto 4) ESPACIOS FÍSICOS: ilustración de ejemplo de cuerda,ientos y piano (pág. 6); segundo párrafo de apartado “SALÓN FEDERAL” y se incorpora el segundo párrafo con la frase “...*Dispone de espacio...*”
4. Se agrega en el punto 5: CONDICIONES GENERALES DE LOS ENSAYOS: Ítem C) Se recomienda, de contar con disponibilidad de sala, evitar doble servicio el mismo día.
5. Se elimina del punto 7: NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD: Ítem A) último párrafo- Bandejas Plásticas.
6. Se elimina de la página 9: ejemplos ilustrativos de cuerdas, vientos, arpas percusión y piano
7. Se elimina de la página 10: ilustraciones
8. Se elimina de la página 11: ilustraciones

Asimismo, los representantes de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL dejan asentado que, como una medida de prevención adicional, se requiere la incorporación de las pruebas de detección rápida (PCR).

Desde las representantes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, manifiestan que se dejará abierta la posibilidad de evaluación de dicha incorporación y que la misma será elevada a la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL.

Por último, los delegados gremiales de ATE solicitan convocar a la próxima reunión, sobre el temario de la agenda propuesta correspondiente a temas de Infraestructura y de la Comisión Nacional de Monumentos y de Bienes y Lugares Históricos. Se acuerda convocar la próxima reunión paritaria CyMAT para una fecha no superior a los 20 días corridos.

Con lo actuado y no habiendo más temas que tratar, se aprueba con las modificaciones pertinentes por todas las partes, el “PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES MUSICALES PRESENCIALES DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL”, presentado y leído a propuesta de la Dirección Nacional de Organismos Estables (DNOE), los cuales se adjuntan a la presente.

PROTOCOLO SANITARIO PARA ENSAYOS Y ACTIVIDADES MUSICALES PRESENCIALES DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente protocolo, es reglar las medidas de prevención para llevar adelante el regreso de las actividades relacionadas con ensayos y actividades musicales presenciales del personal de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, a cargo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS ESTABLES, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN.

Este Protocolo permite reiniciar la actividad en forma gradual de acuerdo a la situación epidemiológica local y tiene como premisa brindar confianza a todas las personas que participan de la actividad de la música, tomando

como base para la elaboración del presente, el “PROTOCOLO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD TEATRAL y MUSICAL EN VIVO CON PÚBLICO, de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (IF- 2020- 87549772- APN-GAJYN#SRT) y el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19”, implementado en el ámbito de las áreas y unidades organizativas dependientes del MINISTERIO DE CULTURA (IF-202056012170- APN-DGRRHH#MC).

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso y de sus contactos estrechos. Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno Nacional.

Este protocolo es diseñado para ser implementado atendiendo la cantidad de integrantes y los metros cuadrados de las salas a utilizar. Es por ello, que se definirán, oportunamente, los turnos y “burbujas” mediante los cuales asistirán los miembros del Organismo musical, para el desarrollo de sus actividades.

1.-ALCANCE

El presente protocolo es de aplicación a todos los músicos que ejecuten instrumentos de cuerda integrantes de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL y/o TÉCNICOS afectados a la actividad musical.

Técnicos:

Aplicación del protocolo para el desarrollo de actividades escénicas con público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumando que:

- a. Toda vez que las producciones orquestales tengan un orgánico inferior al habitual, se organizará al personal técnico en distintas burbujas de aislamiento sanitario.
- b. Será obligatoria la utilización del barbijo provisto para todas las actividades.
- c. La tarea de armado de la sala deberá ser completada con una antelación previa de 30 minutos antes del comienzo de cada ensayo y/o concierto, para permitir el ingreso seguro de los músicos y evitar aglomeración de personal.
- d. Los instrumentos de la orquesta deberán ser estibados en la cercanía de la sala de ensayo y/o concierto por el personal de logística del Ministerio de Cultura.
- e. Se deberá disponer, de un espacio de 5 m², por cada puesto de trabajo, para el personal técnico, en las cercanías donde se desarrolle el ensayo y/o función con adecuada ventilación natural y cruzada.

Músicos:

Aplicación del protocolo para el desarrollo de actividades escénicas con público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumando que:

- a. Todos los músicos deberán estar presentes como mínimo 30 minutos antes del comienzo del ensayo, en un espacio abierto y manteniendo el distanciamiento necesario y de este modo podrán ingresar a la sala de ensayo o concierto de manera individual y respetando el distanciamiento, las indicaciones que el personal encargado le realice y por los espacios de ingreso debidamente establecidos y señalizados.
- b. No se podrá compartir atriles, elementos de escritura, instrumentos ni ningún otro tipo de objeto durante el ensayo y/o concierto.

- c. No se podrá beber, comer, etc. en sala de ensayo y/o concierto ni espacios de tránsito
- d. Las partituras deberán estar colocadas en el atril antes del primer ensayo y será responsabilidad de cada músico su retiro, conservación y aporte al siguiente ensayo y/o función.
- e. El egreso del ensayo y/o función se deberá realizar respetando el estricto distanciamiento y el orden establecido debidamente, como así también, los lugares físicos por donde se realizará, respetando las indicaciones del personal convocado a tal fin y las señalizaciones correspondientes.

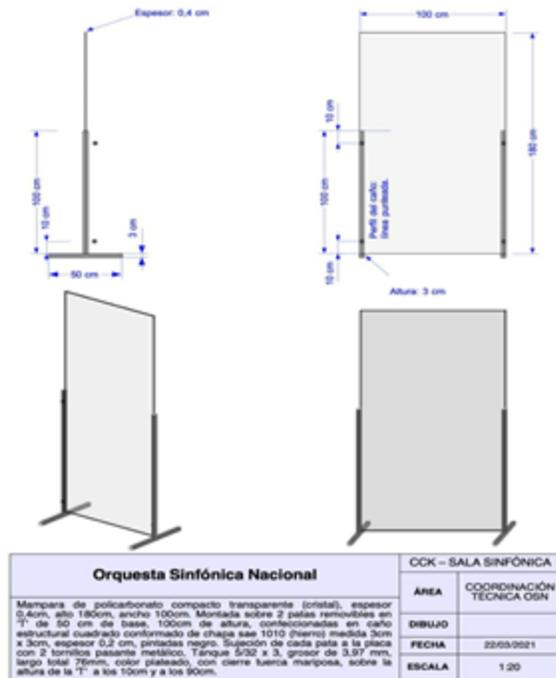
2.-ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN GENERAL

INGRESO

- Se hará el ingreso a la sede de 1 (UNA) persona a la vez para evitar aglomeración en espacios comunes y se implementará un procedimiento de ingreso desde la calle a las salas respetando la distancia recomendada como mínimo 2 (DOS) metros.
- Deberán ingresar provistos de barbijos, tapaboca o protección respiratoria en forma obligatoria.
- Se deberá controlar la temperatura de quienes deben ingresar al establecimiento, previo a la entrada, la cual debe ser menor de 37,5 °C para que se permita su ingreso.

3.-. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SALA DE ENSAYOS Y/O CONCIERTOS:

- a. Dada la especificidad de la tarea a realizar y las particulares condiciones de la misma, es indispensable un constante monitoreo del aire por medio de Medidores de CO₂.
- b. Lavarse las manos frecuentemente.
- c. Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca. Al estornudar o toser deberá cubrirse en el doblez del codo.
- d. No deberán compartirse objetos personales. En caso de que esto no sea posible, se sugiere la utilización de guantes descartables.
- e. Se deberá ventilar y limpiar en forma frecuente los espacios, superficies y áreas de trabajo en los que permanezcan.
- f. Arrojar residuos como pañuelos descartables, toallas, etc., en los cestos colocados a su disposición.
- g. Evitar tocar barandas, paredes u otros elementos si no es necesario, en caso de hacerlo higienizarse las manos mediante su lavado con agua, o el uso de alcohol en gel o algún sanitizante.
- h. Solo se permitirá el ingreso del personal afectado al ámbito donde desempeñan sus tareas; y NO será posible el ingreso de personas ajenas a esa actividad.
- i. La limpieza de la sala de ensayo y de las instalaciones del establecimiento, estarán a cargo del personal de limpieza asignado al establecimiento.
- j. Es necesario mantener un distanciamiento de 2 (DOS) metros entre músicos hacia los laterales y 3 (TRES) metros hacia el frente, como así también el uso de mamparas de protección.



4.-. ESPACIOS FÍSICOS:

Es necesario disponer para los ensayos de la OSN, espacios con similares características y condiciones acústicas a las del Auditorio Nacional (Ballena). Una superficie aproximada de 230 m² (23m x 10m) y que cumplan con el requisitos de contar con una correcta ventilación natural y cruzada.

De los espacios relevados en el CENTRO CULTURAL KIRCHNER, sede de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, las opciones son:

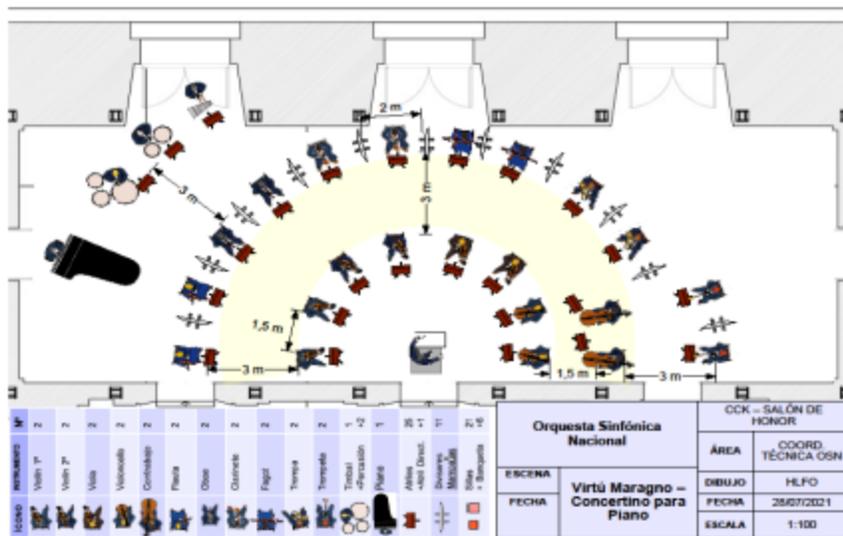
SALÓN DE HONOR 2do Piso. Sector noble.

Es el espacio recomendado para la actividad semanal de ensayos de la ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, dimensiones similares al escenario de la Ballena, cuenta con sala contigua para el estivado de instrumentos, y otra sala contigua para la actividad del personal técnico, con amplias ventanas y puertas, para la circulación cruzada del aire, se accede por escaleras fijas o mecánicas, evitando el uso de ascensores, uso de amplios baños para los distintos sexos, sobre el área industrial. Y terminada la actividad de la OSN, quedará sólo ocupada la sala con la estiva de los anvils porta instrumentos, despejando el resto de los espacios.

Superficie: 272,00 m² Medidas: 26,90 m x 9,25 m Altura: 6,62 m

Ejemplo de un orgánico sólo de cuerdas, todos los músicos y director con barbijo, hasta un máximo de utilización del espacio de 6m 2 p/músico, todos utilizan barbijo.

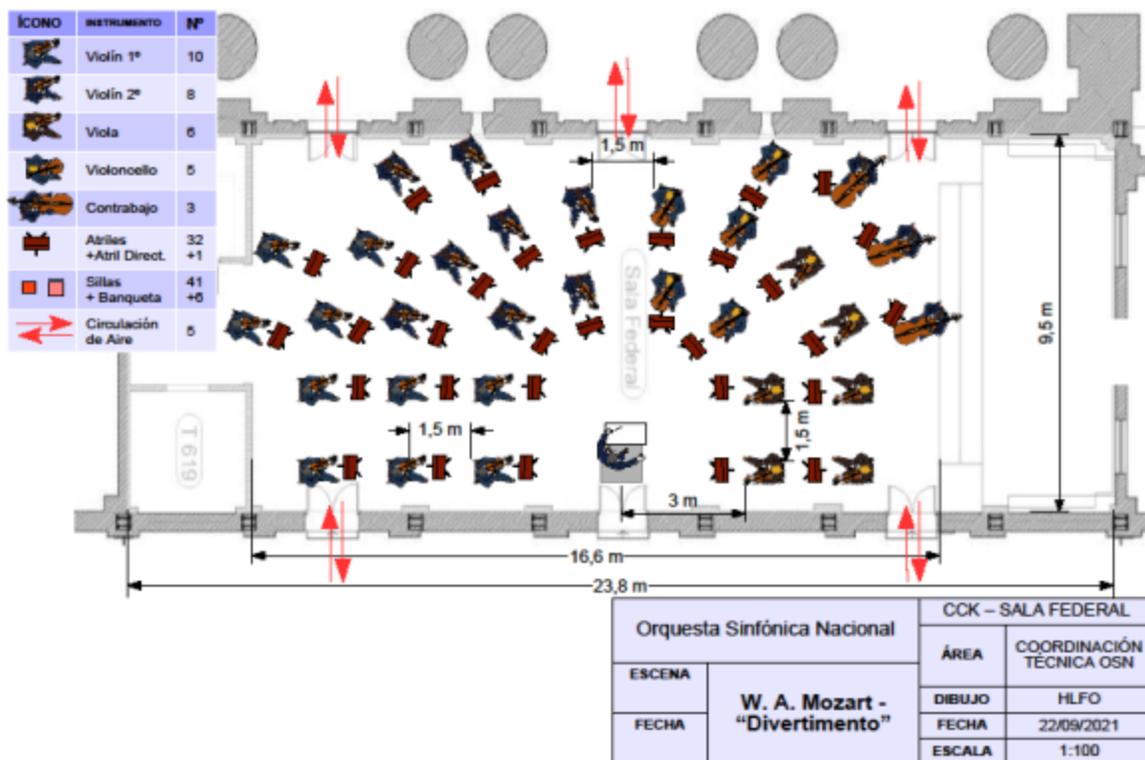
Ejemplo cuerda, vientos y piano Respetando las recomendaciones de un músico c/10m², c/vientos.



SALON FEDERAL, 6to PISO. Sector noble

Este espacio cuenta con una superficie de 225m² aprox. (24m x 9,5m). y una altura de 4 m, siendo apto para desarrollar ensayos con formaciones de cuerdas que no superen orgánicos de 35 músicos,

Dispone de espacio para el estivado de cajas de instrumentos, con amplias ventanas y puertas, para la circulación y ventilación natural y cruzada del aire, dispone de otra sala cercana para la actividad del personal técnico, (anexo t 613), con ventana y ventilación cruzada, aireación natural, con llaves, para uso y resguardo de material sensible de la OSN, a ambos espacios se accede por escaleras mecánicas, evitando el uso de ascensores, uso de amplios baños para los distintos sexos, sobre el área industrial.

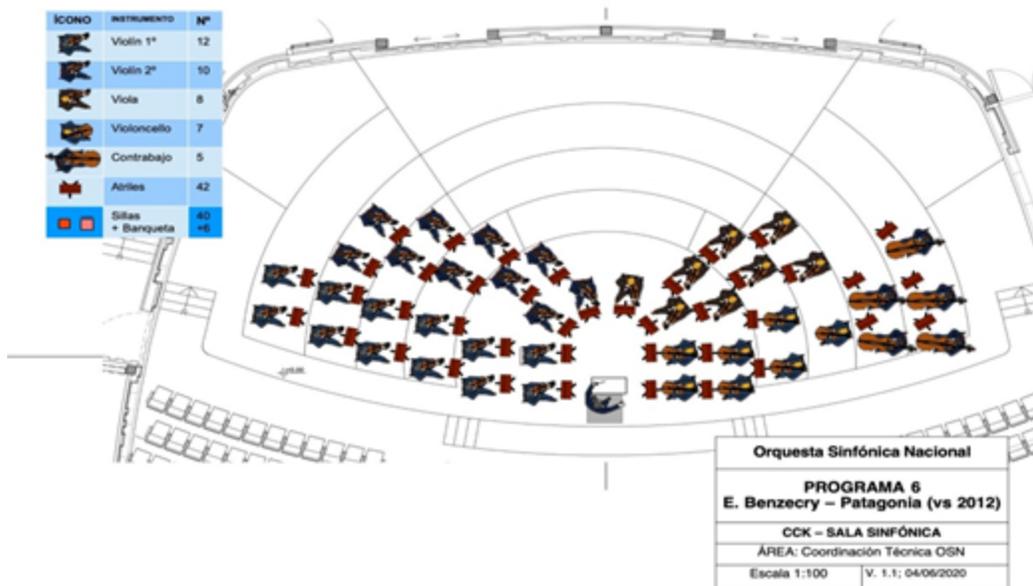


ESCENARIO BALLENA 1er piso (auditorio Nacional) conciertos, ensayos generales.

Se accede por distintas escaleras fijas y mecánicas, ascensores en caso de ser requeridos, evitando aglomeraciones, amplios baños de distintos sexos en las inmediaciones.

Superficie escenario 310,00 m² aprox. - altura 14,89. Ventilación cruzada con puertas abiertas en los distintos accesos, a escenarios y distintos pisos de plateas.

Ejemplo ilustrativo, de un orgánico solo de cuerdas, todos los músicos y director con barbijo, hasta un máximo de utilización del espacio de 7m² p/músico, todos utilizan barbijo.



5.- CONDICIONES GENERALES DE LOS ENSAYOS

- Los ensayos deberán ser en modalidad “refundido” (sin intervalo), para evitar aglomeraciones y cruces del personal.
- El horario del ensayo personal músico y del personal técnico será pautado oportunamente, atendiendo la conformación de las burbujas.
- Se recomienda, de contar con disponibilidad de sala, evitar doble servicio el mismo día.
- Personal permanente de limpieza y desinfección de todos los espacios utilizados, durante la citación del personal.
- Para el movimiento de instrumentos dentro del CCK, será convocado el personal de logística del Ministerio de Cultura de la Nación, en horario diferente al técnico, evitando el entrecruzamiento de las distintas burbujas.

6.- PERSONAL DESAFECTADO GRUPO DE RIESGO

Se remite a lo dispuesto por la Resolución 91/2021 SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, y demás normativa complementaria.

7.- NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SALUD

- Se deberá proveer a todo el personal convocado Barbijo tri-capa descartable, de un sólo uso hasta 8 hs.
- Alcohol en gel de uso personal
- Dispensadores de alcohol en ingresos a salas y escenarios, sin contacto manual (ej.a pedal
- Protección ocular o Protección facial según corresponda a la actividad (técnicos).
- Guantes descartables, según corresponda a la actividad (técnicos).

Todos los productos a utilizarse deberán contar con la eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología.

-Se deberá disponer de cestos porta bolsa de desechos de epp. (Elementos de protección personal desechables) Se menciona a modo ejemplificador: barbijos, guantes, etc. Identificados en las cercanías donde se desarrolla la actividad.

